



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por EDINSON JESÚS LUBO SARA a través de apoderada Contra EVERLIDES ELENA VISBAL CABARACAS Y JUAN MEZA GÓMEZ con la anterior solicitud de Renuncia De Poder presentada por la Dra. NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS. Sírvase proveer

Barranquilla, 24 de enero de 2023

EL SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Rad. No. : 2021-00515
Demandante : EDINSON JESÚS LUBO SARA
Demandados : EVERLIDES ELENA VISBAL CABARACAS
JUAN MEZA GÓMEZ

Presenta la Dra. NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS renuncia del poder conferido por la parte demandante EDINSON JESÚS LUBO SARA.

Revisada la solicitud se tiene que la Dra. NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS no envió comunicación de la renuncia del poder a su poderdante EDINSON JESÚS LUBO SARA, para poder dar terminado dicho poder, tal como lo señala el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P, según el cual: “La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Requerir a la Dra. NINOSKA DEL PILAR AHUMADA IGLESIAS, a fin de que aporte comunicación enviada a la demandante, poniendo en conocimiento la renuncia del poder y así darle trámite a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a2963c3e0369b931ab1050c6650a1bb572c5bb07097bd98d590d5ac4c69a1e**

Documento generado en 24/01/2023 11:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>